



ORDENANZA Nº 5353/92.-

V I S T O:

El Expediente Nº 5001837/91; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega / Acta Contravencional Nº 97379 labrada contra el señor ROQUE CO RREA, por infracción al Artículo 186 de la Ordenanza 3149/86.-

Que a fojas 2/4, se agrega sentencia dictada // por el señor Juez de Faltas interviniente y demás documenta- ción relacionada con la misma.-

Que a fojas 5 hace presentación escrita el in- putado en autos, manifestando que su situación económica no le permite hacer efectiva la multa impuesta.-

Que atento a ello el Tribunal interviniente so- licita se le practique al infractor la correspondiente encues- ta socio-económica, la que se agrega a fojas 8.-

Que a fojas 9 se expide la Auxiliar de Servicio Social PATRICIA LOPEZ, manifestando que de acuerdo a la infor- mación recabada se sugiere la condenación, fundamentando la // falta de recursos económicos.-

Que atento a ello, el señor Juez de Falta inter- viniente resuelve elevar las actuaciones a consideración y re- solución del Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho Nº 022/92 y dice: "Visto el Expe-// diente 5001837/91, esta Comisión Interna, de acuerdo a informe socio-económico resuelve la condenación del pago de la multa / establecida por infracción cometida"; que este despacho fue ra- tificado por UNANIMIDAD en la Sesión de prórroga Nº 06/92, ce- lebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Enero de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 in- ciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

///2.-



-2-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sancciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipi-
-----palidad el señor ROQUE CORREA, por infracción al
Artículo 186 de la Ordenanza Nº 3149/86, según Acta Contraven-
cional Nº 97379 obrante a fojas 1 del Expediente 5001837/91 /
en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 incí-
so 3º) de la mencionada norma legal.-

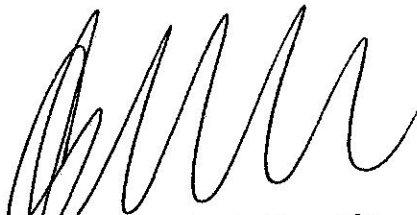
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 5001837/91)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

